

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 09 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 25 de julio del 2024. Autorización para suscribir minuta y escritura pública, para transferencia de áreas de recreación 1 y recreación 2 correspondiente a la Habilitación Urbana "Villa Las Mercedes Pocollay".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 120-2021-GIDU-MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprueba la habilitación urbana denominada "Villa Las Mercedes Pocollay", del predio rural denominado Las Mercedes con U.C. N° 10056, bajo la Modalidad B, para uso Residencial de Densidad Alta – RDA (R5), en el terreno de 25,360.21 m² (2.5360 Ha.) inscrito en la P.E. N° 05100364 de la Zona Registral XIII Sede Tacna, ubicado en el Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, propiedad de Sra. Carmela Jauregui Maita, Sra. Connie Lesly Jauregui Salinas, Sra. Anika Ivette Jauregui Salinas y Sra. Clorinda Jauregui Maita, conforme a los planos y memoria descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
ITEM		ÁREA m ²	PORCENTAJE
1.	ÁREA BRUTA	25 360.21	100.00%
2.	ÁREA LOTIZABLE	12 941.04	51.03%
3.	ÁREA CEDIDA A VÍAS	10 019.97	39.51%
4.	ÁREA DE APORTES	2 399.20	9.46%

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 071-2022-SGPUCM-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2022, se modifica el cuadro de áreas del artículo primero de la Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 120-2021-GIDU-MDP-T, de la Habilitación Urbana sin variaciones calificada como modificaciones no sustanciales de la Habilitación Urbana denominada "Villa Las Mercedes Pocollay" (...) quedando redactado de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
ITEM		ÁREA m ²	PORCENTAJE
1.	ÁREA BRUTA	25, 360.21	100.00%
2.	ÁREA LOTIZABLE	14, 230.14	56.11%
3.	ÁREA CEDIDA A VÍAS	8, 730.87	34.43%
4.	ÁREA DE APORTES	2, 399.20	9.46%



Municipalidad
Distrital de Pocolay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 56°, el cual dispone: Son bienes de las municipalidades, inciso 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas"; en ese sentido considerando que los aportes reglamentarios son cedidos a favor de la Municipalidad a título gratuito, el órgano competente para aceptar la indicada transferencia es el Concejo Municipal, conforme a la atribución prevista en el Artículo 9° inciso 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 428-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que la entrega de las áreas de aporte de manera parcial, se eleva, con la finalidad de que el Concejo Municipal apruebe y autorice al Alcalde la recepción de los mismos y firma de las minutas que acrediten la transferencia de las mismas (Recreación 1 y Recreación 2), aprobadas por Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 120-2021-GIDU-MDP-T, adjuntando dos expedientes en calidad de original: Expediente 01 Aprobación de Habilitación Urbana y Expediente 02 Recepción de Obras.

Que, con Informe N° 1290-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 13 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, eleva el presente, solicitando opinión legal, para su posterior derivación a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central.

Que, mediante Informe N° 533-2024-GAJ-GM/MDP-T de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 al Concejo Municipal, corresponde a esta instancia aprobar la recepción de obras de Recreación 1 de 905.60 m2 y Recreación 2 de 1,493.60 m2, debiendo de autorizar al Alcalde para que en representación de la entidad pueda suscribir la minuta y escritura pública correspondientes y proceder a su inscripción registral.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, con la dispensa del trámite y lectura del acta, por MAYORÍA, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, la SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, sobre la transferencia de las áreas de aportes destinadas a Recreación 1 y Recreación 2, correspondiente a la Habilitación Urbana "Villa Las Mercedes Pocolay", conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo.
GM
SGPUYC
USGYAC
INTERESADO